



PODER  
LEGISLATIVO



**LVIII**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

**LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que el envejecimiento, es un proceso natural, gradual, continuo e irreversible de cambios a través del tiempo. Estos cambios se dan en el nivel biológico, psicológico y social y están determinados por la historia, la cultura y las condiciones socioeconómicas de los grupos y las personas. Por ello, la forma de envejecer de cada persona es diferente, en este sentido, la Organización de las Naciones Unidas establece la edad de 60 años en adelante, para considerar que una persona es adulta mayor.
2. Que hay que resaltar que no todos los adultos mayores tienen la posibilidad de llevar una vejez digna, en virtud de situaciones socioeconómicas, familiares o de salud, que se los impide.
3. Que en respuesta a éstas necesidades, el Estado ha generado instituciones y programas en beneficio de los adultos mayores, los cuales tienen como finalidad fortalecer la protección de sus derechos, para garantizar una mejor calidad de vida, sin embargo, estas Instituciones no siempre tienen la capacidad de atender a toda la población de adultos mayores que requieren de atención, por lo que surgen Asociaciones y Fundaciones, que son creadas para brindarles atención., De igual forma, surgen personas que desde su trinchera hacen trabajo en favor de los adultos mayores, personas que son un gran ejemplo para los demás, que luchan constantemente para poder brindarles una vida más digna.
4. Que en reconocimiento a las personas que trabajan de manera individual en favor de la sociedad en sus diferentes áreas, en fecha 17 de marzo de 2016, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro aprobó el “Decreto por el que el Poder Legislativo del Estado de Querétaro reconoce la Trayectoria, Méritos y Valores de Ciudadanos Ejemplares para la Sociedad Queretana”, posteriormente, con fecha 6 de abril de 2017, se aprobó el Decreto por el que el que se reforma el Decreto por el que el Poder Legislativo del Estado de



**PODER  
LEGISLATIVO**



**LVIII**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

Querétaro reconoce la Trayectoria, Méritos y Valores de Ciudadanos Ejemplares para la Sociedad Queretana”, el cual, en su categoría “Emma Godoy Lobato” se entrega para reconocer a las ciudadanas o ciudadanos residentes en Querétaro, con cuyas acciones o trayectoria han impulsado una cultura de respeto hacia las personas adultas mayores. El procedimiento de análisis de méritos de los candidatos y la definición de ganador, estará a cargo de la Comisión de Familia.

**5.** Que conforme a lo dispuesto en el Decreto supra citado, la Comisión de Familia, es la encargada de la discusión y valoración de los méritos de los candidatos a recibir el galardón referido, que podrán proponer el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Diputados de la Legislatura del Estado, los Ayuntamientos, las organizaciones civiles, colegios de profesionistas, instituciones académicas y la sociedad en general.

**6.** Que bajo este contexto, la Mesa Directiva emitió desde el 10 de abril del presente año, la Convocatoria para el otorgamiento de las Medallas de Honor, “Ezequiel Martínez Ángeles”, “Fray Junípero Serra”, “Heriberto Jara Corona”, “Nelson Mandela”, Josefa Ortiz de Domínguez”, “Al Mérito Ecológico”, “Pedro Septién Orozco”, “Dr. Pedro Escobedo”, “Ricardo Pozas Arciniega”, “Florence Nightingale”, “Sor Juana Inés la Cruz” y “Ema Godoy Lobato”, del Poder Legislativo del Estado de Querétaro en su versión 2017.

**7.** Que en respuesta a la convocatoria emitida en abril de 2017 y en lo que respecta a la categoría “Emma Godoy Lobato” se obtuvo el registro de dos candidatas propuestas para ser condecoradas con dicha presea, siendo las siguientes:

- a)** Por parte de la Lic. Mayra Hernández Rodríguez, la Mtra. Rebeca Alejandrina Luque Feregrino.
  
- b)** Por parte de la C. Itziri Abigail Guerrero Olvera, la C. Margarita Olvera Herrera.

**8.** Que se reconoce la trayectoria de ambas candidatas, toda vez que se han conducido con probidad y humanismo, con el propósito de hacer conciencia y



**PODER  
LEGISLATIVO**



**LVIII**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

aportando desde sus trincheras, inculcando en nuestra sociedad queretana el respeto por los adultos mayores, incentivando con su propio ejemplo.

**9.** Que, derivado de la revisión y análisis de los perfiles y tomando como base los expedientes entregados, se concluye que la Mtra. Rebeca Alejandrina Luque Feregrino es la candidata que cumple con los requisitos, reúne las características y cuenta con los méritos para ser acreedora al reconocimiento de la Medalla de Honor “Emma Godoy Lobato” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en su versión 2017.

Se llegó a la conclusión mencionada como resultado del análisis de su trayectoria:

#### **MTRA. REBECA ALEJANDRINA LUQUE FEREGRINO**

Es Licenciada en Sociología por la Universidad Nacional Autónoma de México, cuenta con Maestría en Administración Pública por la Universidad Autónoma de Querétaro y es especialista en diversos ámbitos tales como en desarrollo comunitario, educación de deficiencia mental, política regional e historia.

Es Presidenta de la Asociación Mujeres Universitarias y fungió como colaboradora de Proyecto Milenario. Se ha distinguido por su trayectoria en el impulso de los derechos de las personas adultas mayores en Querétaro, a través de diversas actividades, tales como la creación de grupos de adultos mayores en los que se les brindan pláticas informativas y de sensibilización sobre la importancia del cuidado de su salud, cursos para su enseñanza y aprendizaje de la lectura en colaboración con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, además de brindar apoyo a los familiares de los adultos mayores con información sobre la importancia de sus derechos y de que reciban los servicios que requieren en beneficio de su salud y para su desarrollo pleno.

Ha impulsado una cultura de respeto hacia los adultos mayores en Querétaro, ya que durante 6 años ha colaborado y organizado el evento “Con los Años a Cuestas” para rendir homenaje a los Adultos Mayores que se han distinguido por sus admirables trayectorias y por el gran valor que aportan a la sociedad.



**LVIII**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

También organiza y realiza convivencias, para adultos mayores, a fin de fomentar las relaciones interpersonales, su autoestima y participación e integración a la vida de su comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE OTORGA LA MEDALLA DE HONOR “EMMA GODOY LOBATO” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN SU VERSIÓN 2017, A LA MTRA. REBECA ALEJANDRINA LUQUE FERERINO.**

**Artículo Único.** La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, otorga la Medalla de Honor “Emma Godoy Lobato” del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en su versión 2017, a la Mtra. Rebeca Alejandrina Luque Feregrino, en reconocimiento a su trayectoria ejemplar en beneficio de los adultos mayores.

## **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Impóngase a la ganadora la presea a la que se ha hecho acreedora, en la correspondiente sesión solemne del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Tercero.** Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.



**PODER  
LEGISLATIVO**



**LVIII**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. MA. DEL CARMEN ZÚÑIGA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA**

**DIP. JUAN LUIS IÑIGUEZ HERNÁNDEZ  
PRIMER SECRETARIO**

**(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO POR EL QUE SE OTORGA LA “MEDALLA DE HONOR EMMA GODOY LOBATO” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN SU VERSIÓN 2017, A LA MTRA. REBECA ALEJANDRINA LUQUE FERREGRINO)**